

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ECUATORIANA POR NACIMIENTO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Es el acto administrativo por el cual se declara la recuperación de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento de aquellos ciudadanos que antes de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador renunciaron a la nacionalidad ecuatoriana.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Este trámite "Recuperación de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento" está orientado a la persona ecuatoriana por nacimiento cuya voluntad sea la de recuperar la nacionalidad ecuatoriana</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución administrativa por la que se declara la recuperación de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento.</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de recuperación de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento dirigida al Director Zonal del lugar en que se tramitó la renuncia a la nacionalidad ecuatoriana;</li> <li>• Partida de nacimiento original otorgada por el Registro Civil en la que conste la marginación de la pérdida de la nacionalidad ecuatoriana;</li> <li>• Pasaporte o documento de identidad de la nacionalidad que ostente el solicitante; y,</li> <li>• Pago establecido conforme al Arancel Consular y Diplomático.</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El trámite es de índole personal y no se aceptan poderes o autorizaciones a terceras personas.</li> <li>2. Presentar los requisitos en la Dirección Zonal donde se tramitó la renuncia a la nacionalidad ecuatoriana.</li> <li>3. Para acceder a la ubicación y verificar el requerimiento previo de cita para el servicio consultar el siguiente link con información de las Direcciones Zonales a nivel nacional: <a href="https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/">https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/</a></li> <li>4. Proporcionar toda la información que sea requerida al funcionario de ventanilla con la finalidad de llenar los campos que constan en el formulario de la solicitud.</li> <li>5. Con los datos ingresados se procederá a tomar una fotografía del solicitante, por tanto la persona no deberá portar gafas, gorro, cintillo, ni accesorios que cubran el rostro y el cabello.</li> <li>6. Es importante señalar un correo electrónico de contacto para recibir notificaciones por parte de la Dirección Zonal a cargo del trámite.</li> <li>7. La unidad administrativa a cargo del trámite notificará al correo electrónico señalado sobre la fecha y hora de entrega de la resolución administrativa de recuperación de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento.</li> <li>8. Recibida la Resolución de Naturalización, el beneficiario cuenta con el plazo de cuarenta y cinco (45) días para renovar la cédula de identidad con la nueva condición de ecuatoriano. De no hacerlo en el tiempo señalado deberá solicitar un certificado de vigencia de la Carta de Naturalización con un costo de USD 45,00 y en casos de reincidencia el certificado tendrá un valor de USD 85,00</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	La emisión y entrega de la resolución de recuperación de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento no tiene costo.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Ecuador - Direcciones Zonales:**

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

**Base Legal**

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Arts. 6 y 7.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Capítulo II, Actos Administrativos en el Exterior y en el Ecuador. Partidas 9 y 9.1
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 80 segundo párrafo.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 142 y 143.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería  
**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec  
**Teléfono:** 02-3933520

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0